CONTRATO LCO N°02

Entre la Sub Unidad Operativa N° 31 "Hospital Materno Infantil Santisima Trinidad, domiciliada en Avda. Santisima Trinidad e Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Ricardo Oviedo Medina, Director General y la Lic. Ana Laura Ramirez, Administradora, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 4438 c/ La Victoria, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Rautenberg Cuevas, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Adquisición de Alimento para personas"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta
c) Condiciones Especiales del Contrato;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros, plan de entrega;
e) Condiciones Generales del Contrato;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitida por el Vendedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs 51.703.000** el mismo incluye los productos mencionados mas abajo:

Lic. Ana Laura Ramirez B.
Administradora
Hospital Materno Infant. Stma Trinidad

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director
Hospital Materno Infantil Santisima Trinidad

GRIMEX S.A.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 31

HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

GRIMEX						
Ítem	Descripción del Bien	Cant	P.U.	MARCA	PROC.	TOTAL
6	Comino en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr	200	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	360.000
8	Orégano en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr	300	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	540.000
9	Pimienta en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr	200	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	360.000
10	Anís en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr	300	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	540.000
11	Manzanilla en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr.	300	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	540.000
12	Boldo en tiras de 25 unidades y en sobres de 5 gr	300	1.800	CAMPO VIA	NACIONAL	540.000
14	Leche entera en polvo, fortificada con vitaminas	1.000	24.500	PURISSIMA	ARGENTINA	24.500.000
15	Manteca Vegetal en potes x 250 gr	400	3.500	MESA	BRASIL	1.400.000
16	Queso Paraguay	400	16.500	SAN CRISTOBAL	NACIONAL	6.600.000
18	Arroz entero glaseado por kilo	600	3.100	DELICE	NACIONAL	1.860.000
23	Arveja en lata por 200 gr	400	2.400	LAR	BRASIL	960.000
25	Choclo en lata por 200 gr	400	3.000	LAR	BRASIL	1.200.000
28	Galleta molida por kilo	200	3.600	HIPERPAN	NACIONAL	720.000
30	Mostaza en frasco de 320grm	150	4.000	ACCERT	BRASIL	600.000
31	Salsa de Soja frascos por un litro	200	6.240	SANKEN	ARGENTINA	1.248.000
48	Papa fresco	1.000	3.720	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	3.720.000
50	Pepino fresco	80	6.000	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	480.000
51	Remolacha fresco	100	3.840	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	384.000
52	Repollo fresco	250	3.120	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	780.000

Lic. Ana Laura Ramírez B.
Administradora
Materno Infantil Stma. Trinidad

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director
Mat. Inf. Santísima Trinidad

53	Tomate fresco	800	4.680	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	3.744.000
55	Zapallo fresco	550	1.140	SOSA AGROCIAL	NACIONAL	627.000

51.703.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.001.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas No. 01/2013** invocado por el Hospital Materno Infantil Santisima Trinidad, según Resolución SUBUOC. **N° 01/2013.** La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. **N°246/2012.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (**Gs. Cincuenta y Un Millones Setecientos Tres Mil.-**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 16-159360-01 del Banco Continental.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos

Lic. Ana Laura Ramírez B.
Administradora
Hospital Materno Infantil Stma. Trinidad

Dr. Ricardo Oviedo Arellano
Director
Hosp. Mat. Inf. Santísima Trinidad

establecidos en el Plan de Entregas, conforme al Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.-

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, Cláusula 26.1.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Lic. Ana Laura Ramírez B.
Administradora
Materno Infantil Santísima Trinidad

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director
Materno Infantil Santísima Trinidad

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril de 2013.

Lic. Ana Laura Ramirez Battilana
Administradora

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General

Gustavo Rautenberg Cuevas
Representante Legal